

ACUERDO N.º 11 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y los numerales 1 y 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del ICETEX no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021 prevé que: *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberán atender las siguientes condiciones: i) Obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. ii). Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”*.

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, dispone que:

“Artículo 24º. Cupo de vigencias futuras *“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO N.º 11 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que, de conformidad con el “DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS – CUSTODIA DE ARCHIVO” presentado por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General y debidamente suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Documental, en la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de mayo 2026 se solicitó a tal órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto de las vigencias 2027, 2028 y 2029, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021 dada la necesidad de afectar tales vigencias futuras para la contratación para prestar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX.

Que para efecto de la solicitud, el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General cuenta con el CDP 2026-EF898 del 3 de junio de 2026 que apalanca los recursos de la vigencia 2026 por valor de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.364.496.729), expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera, y los documentos que justifican los aspectos técnicos y económicos que dan cuenta de la necesidad.

Que el ICETEX no cuenta con infraestructura física propia suficiente ni con las condiciones técnicas especializadas requeridas para atender integralmente las necesidades de almacenamiento, administración, custodia y conservación de la totalidad de su acervo documental, especialmente frente al crecimiento sostenido de los archivos de gestión, el archivo central, las carpetas de beneficiarios de créditos educativos bajo el esquema Open File y los títulos valores administrados por la Entidad.

Que por la naturaleza y sensibilidad de la información administrada por el ICETEX exige que los procesos archivísticos se desarrollen bajo estrictos estándares de seguridad física, control de acceso, trazabilidad documental, preservación y disponibilidad de la información, a fin de mitigar riesgos asociados a pérdida, deterioro, alteración o consulta no autorizada de documentos. Esto cobra especial relevancia tratándose de documentos que soportan obligaciones financieras, derechos de los beneficiarios y actuaciones administrativas de la Entidad.

Que la contratación de un proveedor especializado permitirá contar con infraestructura adecuada, personal técnico calificado, herramientas tecnológicas y procedimientos alineados con la normatividad archivística vigente, optimizando los procesos de administración documental, fortaleciendo los mecanismos de control y acceso a la información, y contribuyendo a la eficiencia administrativa, la transparencia institucional y la adecuada conservación del patrimonio documental de la Entidad.

Que, la solicitud de vigencia futura le permite al ICETEX realizar un solo proceso administrativo, y eliminar el desgaste en la ejecución de un nuevo proceso contractual cada año, contando con la prestación del servicio de forma ininterrumpida y garantizando el tracto sucesivo del contrato para prestar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📍 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📍 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO N.º 11 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

Que, de conformidad con el “DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS – CUSTODIA DE ARCHIVO” presentado por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General se hace necesario autorizar al representante legal del ICETEX para afectar vigencias futuras a efecto de adquirir compromisos para la contratación de los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX.

Que, para cubrir los costos asociados a la contratación del proveedor de custodia conforme lo expuesto, se hace necesaria la autorización de las vigencias futuras conforme con la siguiente distribución:

Necesidades	Año 2026 (5 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (12 meses)	Año 2029 (7 meses)	Total, presupuesto (36 meses)
Prestar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX	1.364.496.729	4.786.826.403	5.194.124.198	3.466.517.657	14.811.964.987

Fuente. Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General
Fecha de corte. 14 de mayo de 2026

Que el valor total indicado en la tabla es el resultado del sondeo de mercado efectuado por parte del equipo económico del Grupo de Contratación del ICETEX, para lo cual se obtuvo cotizaciones de seis (6) firmas especializadas en custodia y almacenamiento de archivos, lo cual permitió estimar el presupuesto para la contratación de este servicio, conforme lo previsto en la Ley 1002 de 2005.

Que, en sesión extraordinaria realizada el 9 de junio de 2026, la Junta Directiva aprobó el presente acuerdo, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorización de vigencias futuras. Autorizar al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de la vigencia 2026 por un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.447.468.258), incluido IVA, para respaldar presupuestalmente en el periodo comprendido entre las vigencias 2027, 2028 y 2029, la contratación de los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX así:

AÑO	VALOR
2027	\$ 4.786.826.403.00
2028	\$ 5.194.124.198.00
2029	\$ 3.466.517.657.00
TOTAL	\$ 13.447.468.258.00

ACUERDO N.º 11 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar los servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

Parágrafo. El “DOCUMENTO TÉCNICO SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS – CUSTODIA DE ARCHIVO” suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General del ICETEX, hace parte integral del presente acuerdo en veintiséis (26) folios.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación, al Grupo de Correspondencia y al Grupo de Presupuesto.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de junio de 2026.

Presidente de Junta Directiva,


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria técnica,


GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Gerardo Alonso Rodriguez Pineda	Coordinador del Grupo de Gestión Documental	
Aprobó por parte del ICETEX.	Javier Dario Sastoque Gomez	Oficina Asesora de Planeación	
VoBo. por parte del Grupo de Presupuesto.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministro de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva	Asesora Financiera Viceministro de Educación Superior	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			

F419 – V6 Fecha: 26/11/2025